

notifica a los reclamantes que aparecen en la tabla que se recoge a continuación, por desconocerse su domicilio actual, para que, en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en relación con los expedientes iniciados ante este Órgano, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las respectivas resoluciones, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104.4 del Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento relativo al servicio universal de telecomunicaciones, agotan la vía administrativa, puede interponerse potestativamente, conforme establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información en el plazo de un mes o, en su caso, según lo prevenido en los artículos 25, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, ambos términos a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

A estos efectos, los interesados tienen a su disposición su expediente en la sede de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, calle Capitán Haya, n.º 41, planta 8.ª, de Madrid.

Expedientes	Reclamante
RC1002067/06	Ahmed Betti.
RC1007267/06	Ronald Curran.
RC1012614/06	Susan Binks.
RC1012634/06	Francisco Joasé Molina Castillo.
RC1014507/06	Leandro Vidal Ferré.
RC1008531/07	Ana Cabrera Muñoz.
RC1009428/07	Hilario Ferrandez Guillén.
RC1009456/07	Jose Luis Salguero.
RC1009567/07	El Galí Talbi Al Layachi.
RC1009943/07	Luis Alberto García Zorroza.
RC1010658/07	Matias Carrasco Ortiz.
RC1012429/07	Muebles Delgado, S.L.
RC1013514/07	María Jesús García Romero.
RC1014042/07	Luis Gálvez Prieto.
RC1014274/07	Jesús Cecilia Reyes.
RC1015663/07	Mohamed Khedr Abdel Monem.

Madrid, 10 de diciembre de 2007.—Director División de Atención al Usuario, Ramón Pérez de Vargas Sánchez de Castro.

MINISTERIO DE CULTURA

76.179/07. Anuncio de la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura sobre notificación de resolución de incoación de expediente disciplinario.

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura, de fecha 17 de octubre de 2007, ha sido incoado expediente disciplinario a D. Francisco Andrés Gómez García, personal laboral con la categoría de Oficial de Gestión y Servicios Comunes, que presta sus servicios en el Museo del Traje y se ha nombrado Instructor y Secretaría de dicho expediente disciplinario.

Habiéndose intentado la notificación de esa Resolución en el domicilio del interesado, no ha podido practicarse ya que el sobre que la contenía ha sido devuelto por el servicio de correos por resultar «Desconocido». Por ello, y mediante el presente edicto, se le notifica que puede retirar dicha Resolución de incoación de expediente en el despacho oficial de la Directora de División de la Inspección General de Servicios del Ministerio de Cultura, c/ Alfonso XII, 3 y 5, 28014-Ma-

drid, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—La Directora de División de la Inspección General de Servicios, Soledad Dueñas Robledano.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

76.653/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de pliego de cargos relativo a procedimiento sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas del expediente: E.S. 161/07/BA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifica el pliego de cargos, formulado en expediente sancionador incoado por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relaciona, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

El pliego de cargos podrá ser recogido por el interesado o representante legal acreditado, en las oficinas de este Organismo sitas en c/ Sinforiano Madroño, 12 de Badajoz y Ctra. de Porzuna, 6 de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito.

Se le significa que se le concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que pueda alegar lo que estime más conveniente en su defensa.

N.º expediente, interesado, infracción, sanción indemnización.

E.S. 161/07/BA. D. Francisco José Pastor García. Navegación Fluvial. 6.010,12 euros.

Badajoz, 4 de diciembre de 2007.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

76.699/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la convocatoria del levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra embalse de Enciso, modificación n.º 2 del proyecto de construcción de la presa de Enciso para la regulación del río Cidacos, expediente número 1, término municipal Arnedillo (La Rioja).

Por Real Decreto-Ley 9/2007, de 5 de octubre, se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto de construcción de la presa de Enciso, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación en resolución de fecha 23 de noviembre de 2007, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Arnedillo (La Rioja) los días y horas siguientes, el día 6 de febrero de 2008, de diez horas a catorce horas y de dieciséis horas treinta minutos a diecinueve horas y treinta minutos y el día 7 de febrero de 2.008, de nueve horas y treinta minutos a catorce horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arnedillo (La Rioja), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza y en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante de la Administración y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Arnedillo (La

Rioja) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo 3.º.

Esta publicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2007.—La Secretaria General, M.ª Teresa Santos Ruiz de Eguílaz.

76.858/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de resolución de archivo por caducidad, expediente sancionador número 2175/05 a doña María Bernarda Fuentes.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, esta Presidencia acuerda: 1.º Declarar la caducidad del expediente sancionador número 2175/05 con el archivo de las actuaciones habidas. 2.º Conservar los actos y trámites válidamente realizados para su incorporación al nuevo procedimiento administrativo que, en su caso se inicie. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 Apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto 1/2001 de 20 de julio), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. número 167 de 14/07/98). Así mismo, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el Sr. Presidente de este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 (B.O.E. número 12 de 14/01/99).

Ciudad Real, 30 de noviembre de 2007.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

76.878/07. Anuncio de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de pliegos de cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP7/64.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los Pliegos de Cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha pliego de cargos, y concepto:

D-29551. Don Gonzalo de Mora Narváez. 268.004-P. 23.716,36 euros. Indemnizar daños producidos al Dominio Público Hidráulico valorados en 3.319,92 euros y reponer las cosas a su estado anterior. 31 de octubre de 2007. Derivación de aguas.

D-29572. Don Óscar Moreno de Federico. 14.308.687-L. 240,40 euros. No hay. 14 de noviembre de 2007. Navegar.

D-29585. Don Miguel Ángel Cuesta García. 52.114.296-E. 240,40 euros. No hay. 14 de noviembre de 2007. Navegar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, avenida de Portugal, 81, planta baja, tienen a su disposición los pliegos de cargos pertinentes y podrán retirarlos en días y horas hábiles al público. Transcurridos diez días sin haberlo efectuado se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en Derecho.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—El Comisario de Aguas, José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

76.879/07. **Anuncio de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de resoluciones sancionatorias por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP7/66.**

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicas las resoluciones sancionatorias dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, respecto de los cuales se indica: Expediente, interesado, Código de Identificación Fiscal/Número de Identificación Fiscal, importe sanción, otras obligaciones, fecha Resolución, concepto:

D-16337/I, Asagro S.L., B-45.267.093, 6.100 euros, Reponer las cosas a su estado anterior, 16 de octubre de 2006, Vertido susceptible de contaminar.

Se significa a los interesados que en las oficinas del citado Organismo, Calle Avenida de Portugal, 81 planta baja, tienen a su disposición las correspondientes resoluciones.

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—El Comisario de Aguas, José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

77.726/07. **Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del acuerdo de apertura del periodo de información pública n.º expediente TI/000100/2007.**

En relación con el expediente TI/00100/2007, por el que la entidad MBNA Europe Bank Limited Sucursal en España solicita autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.1) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.—Abrir un periodo de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—La documentación podrá examinarse y presentarse las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica a MBNA Europe Bank Limited Sucursal en España, el presente acuerdo, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de diciembre de 2007.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

76.968/07. **Resolución del Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, de 3 de diciembre, por la que se otorga a la empresa Orta Eòlica, S.L., la autorización administrativa del parque eólico Els Pesells en el término municipal de Horta de Sant Joan (Terra Alta).**

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, con la redacción dada por las diversas disposiciones que la han modificado.

Solicitante de la instalación: Orta Eòlica, S.L.
Domicilio social: C/ Calabria, 169, 3.º 2.ª, Barcelona, CP 08015.

En fecha 24 de diciembre de 2002 el solicitante presentó ante el Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo la solicitud de Autorización administrativa del parque eólico Els Pesells. En fecha 13 de julio de 2005 el peticionario presentó una revisión del proyecto por requisitos ambientales.

En cumplimiento de los trámites que establecen las disposiciones arriba mencionadas, la citada solicitud fue sometida a un periodo de información pública mediante anuncio publicado en el DOGC número 4519, de 28.11.2005, y en el BOE número 286, de 30.11.2005.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa mencionada, se solicitó informe a los siguientes organismos afectados: Abertis Telecom, Ayuntamiento de Horta de Sant Joan, Red Eléctrica de España, S.A., Diputación de Tarragona, Servicios Territoriales del Departamento de Cultura de Les Terres de l'Ebre.

Diversas personas privadas y entidades presentaron alegaciones, a favor y en contra, de tipo ambiental en relación con la incidencia sobre el paisaje, la fauna, la flora, el patrimonio histórico y cultural, la compatibilidad con el turismo u otras actividades.

Las entidades Mas del Cigarrer, La Associació Plataforma per a la defensa de la Terra Alta, Manel Llovet Viña, María Lluïsa Aguinaga Soler, María Teresa Batet i Calaf, Xavier Agut Mompel y Francesca Marín García, GEPEC y el grupo de 483 personas que presentaron escrito pro forma presentaron alegaciones y Ecologistas en Acción de Cataluña, Confederación empresarial de la Provincia de Tarragona, CCOO, UGT, presentaron alegaciones favorables, comparecieron en el procedimiento solicitando la condición de interesado; así como que se le notificara la resolución que se dicte lo cual fue aceptado en algunos casos.

Los informes emitidos por los organismos afectados, así como las alegaciones presentadas como consecuencia del periodo de información pública fueron remitidos al peticionario, el cual ha manifestado su aceptación o ha efectuado las observaciones que ha estimado convenientes según establecen los artículos 125 y concordantes del Real Decreto 1955/2000.

Las alegaciones de tipo medioambiental, y las puestas respectivas por parte del peticionario, fueron remitidas a la Ponencia Ambiental de Parques Eólicos para su consideración. Este órgano colegiado, en la sesión de fecha 25 de julio de 2006, una vez analizados los antecedentes expuestos, formuló una declaración de impacto ambiental e informe integrado favorable imponiendo diversas condiciones de tipo medioambiental que la instalación deberá cumplir.

La construcción de este parque eólico se considera necesaria con el fin de aprovechar el potencial eólico de la zona y cubrir las necesidades de producción eléctrica, así como cumplir los objetivos de participación de las energías renovables en la cobertura de la demanda de acuerdo con los objetivos del Plan de la Energía de Cataluña 2006-2015. Este aspecto tiene una especial relevancia dada la reducción de emisiones que comporta la energía eólica y la necesidad de cumplir los acuerdos de Kyoto para la reducción de emisiones contaminantes, a fin de paliar los efectos, cada vez más evidentes, de un cambio climático.

Considerando de los posibles impactos ambientales que pueda tener este parque eólico -una vez evaluados por la Ponencia Ambiental de Parques Eólicos, la cual ha establecido las condiciones que ha estimado oportunas a fin de reducirlos en lo posible y garantizar el respeto al medio ambiente- son ampliamente superados por las aportaciones positivas, tanto de tipo medioambiental como energético, que implica la implantación de la energía eólica en general y la construcción de este parque eólico en concreto;

Vistos los informes favorables de los organismos antes indicados, algunos de los cuales han establecido determinados condicionantes;

Considerando que los Servicios Territoriales de Economía y Finanzas de Les Terres de l'Ebre en fecha 24 de octubre de 2007 han informado favorablemente la solicitud formulada;

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Considerando que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 7 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, la competencia para autorizar los centros de producción de energía de potencia superior a 5.000 kVA y sus ampliaciones corresponde a la Dirección General de Energía y Minas, resuelvo:

1. Otorgar la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial, para las instalaciones de referencia, incluyéndolas en el grupo b.2.1 según las clasifica el Real Decreto 661/2007.

2. Otorgar a la empresa Orta Eòlica, S.L., la autorización administrativa del parque eólico cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Nombre del parque: Els Pesells.

Potencia total MW: 49,67.

Término municipal: Horta de Sant Joan.

Ubicación: en la sierra denominada Els Pesells a una altitud media comprendida entre 480 y 580 metros.

Número de aerogeneradores: 16 unidades, de 3.000 kW de potencia nominal cada uno, constituidos por torres tubulares de 90 m de altura y rotor formado por tres palas de hasta 100 m de diámetro, y 1 unidad de 1.670 kW, constituida por una torre tubular de 80 m de altura y rotor formado por tres palas de 74 m de diámetro.

Generador de rotor devanado.

Tensión nominal de generación: 690 Voltios.

Transformador de cada aerogenerador: 3600 kVA, 0,69/30 kV, Grupo Dyn 11, aislamiento tipo seco.

Tensión de servicio de las líneas eléctricas interiores del parque: 30 kV.

Tipo de instalación: Subterránea.

Tipo de conductores: Tres cables unipolares de aluminio con aislante seco de 30 kV de tensión nominal y secciones entre 95 mm² y 400 mm² (DHV 18/30 kV).

Subestación de interconexión del parque 132/30 kV, formada por un transformador de 132/30 kV de 50 MVA, tres pararrayos en la entrada de la línea, tres transformadores de tensión, un módulo PASS de envolvente metálico en gas SF₆ presurizado formado por tres interruptores automáticos de corte en SF₆, tres transformadores de intensidad y tres seccionadores combinados barras/toma a tierra.